



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XXI

Lunes, 29 de septiembre de 2003

Número 189

Sumario

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Economía y Hacienda

Orden de 29 de agosto de 2003, por la que se resuelve el decaimiento en el derecho a la concesión de becas destinadas a realizar estudios a nivel de postgrado sobre la integración europea en los campos jurídico, económico y administrativo, durante el curso académico 2003/2004 por parte de Dña. Cristina Hernández Quevedo y D. Miguel Rodríguez del Castillo y se conceden respectivamente a D. Andrés Hernández Pedreira y Dña. Yaiza María Pérez Moreno.

Página 15703

Consejería de Sanidad

Orden de 2 de septiembre de 2003, por la que se delega en la Secretaría General Técnica la competencia para conceder anticipos reintegrables a favor del personal adscrito al Departamento.

Página 15705

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Secretaría General Técnica.- Resolución de 18 de septiembre de 2003, por la que se delegan en la Viceconsejería de Asuntos Sociales e Inmigración, las competencias para autorizar las vacaciones, permisos y licencias retribuidas de su personal.

Página 15706

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

Orden de 20 de junio de 2003, de la anterior Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, por la que se aprueban las tarifas urbanas de autotaxis, para su aplicación en el municipio de Valle Gran Rey en La Gomera.

Página 15706

Orden de 24 de septiembre de 2003, por la que se amplían los créditos para la concesión de subvenciones a proyectos de innovación tecnológica y fomento industrial.

Página 15707



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia
y Justicia

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 8,
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples I, planta 0
C/ Prof. Agustín Millares Carló, 22,
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Período anual: 79,60 euros.
Semestre: 46,82 euros.
Trimestre: 27,30 euros.
Precio ejemplar: 0,80 euros.

IV. ANUNCIOS*Anuncios de contratación***Consejería de Presidencia y Justicia**

Dirección General de la Función Pública.- Anuncio de 17 de septiembre de 2003, por el que se hace pública la Orden de 29 de agosto de 2003, que declara desierto el concurso para la contratación de un seguro colectivo de vida, con participación en beneficios, del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias. Página 15708

Dirección General de la Función Pública.- Anuncio de 18 de septiembre de 2003, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación de una asistencia técnica que tiene por objeto la prestación de las especialidades preventivas de Vigilancia de la Salud, Seguridad en el Trabajo e Higiene Industrial, del personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias. Página 15708

Dirección General de la Función Pública.- Anuncio de 19 de septiembre de 2003, por el que se hace pública la Resolución de 18 de septiembre, que salva determinadas omisiones detectadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas del concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación del servicio de limpieza de la sede de la Dirección General de la Función Pública en Santa Cruz de Tenerife (B.O.C. nº 181, de 17.9.03), y se concede un nuevo plazo de presentación de proposiciones. Página 15710

Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de Patrimonio y Contratación.- Anuncio de 3 de septiembre de 2003, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de asistencia relativo a la realización de una auditoría de seguridad y la elaboración e implantación de Planes de Autoprotección de los Edificios de Servicios Múltiples I y II de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife. Página 15711

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Dirección General de Universidades e Investigación.- Anuncio de 15 de septiembre de 2003, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de limpieza en las dependencias del Instituto Canario de Ciencias Marinas y Buque Oceanográfico Taliarte. Página 15712

*Otros anuncios***Consejería de Economía y Hacienda**

Servicio de Recaudación de Santa Cruz de Tenerife.- Edicto de 17 de septiembre de 2003, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación de actuaciones administrativas. Página 15713

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Dirección General de Personal.- Anuncio de 11 de septiembre de 2003, relativo a notificación a Dña. Julia González Alen, en ignorado domicilio, de la Resolución finalizadora del procedimiento administrativo seguido en este Centro Directivo en relación con el recurso potestativo de reposición interpuesto por la interesada el 19 de junio de 2003, contra la desestimación por silencio administrativo de su solicitud de abono del complemento de Primer Ciclo de la E.S.O. Página 15716

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 18 de septiembre de 2003, relativo a notificación a Dña. Sara Persson de la Resolución de 10 de enero de 2003. Página 15717

Dirección Territorial de Educación de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 18 de septiembre de 2003, por el que se hace pública la lista definitiva de participantes admitidos para cubrir sustituciones por las especialidades de idioma extranjero: Francés y Música del Cuerpo de Maestros. Página 15718

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Corrección de errores del anuncio por el que se hace pública la Resolución de 8 de septiembre de 2003, que somete a nuevo trámite de participación ciudadana la aprobación del Avance del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Corona Forestal (Tenerife) (B.O.C. nº 186, de 24.9.03).

Página 15718

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 9 de septiembre de 2003, de la Directora, relativo a notificación de requerimiento de documentación a Morini y Jerez, S.L.L.- Expte. nº 02-38/00580.

Página 15719

*Otras Administraciones***Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Puerto de la Cruz**

Edicto de 9 de julio de 2003, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC 2000 nº 0000171/2002.

Página 15720

III. OTRAS RESOLUCIONES**Consejería de Economía y Hacienda**

1641 *ORDEN de 29 de agosto de 2003, por la que se resuelve el decaimiento en el derecho a la concesión de becas destinadas a realizar estudios a nivel de postgrado sobre la integración europea en los campos jurídico, económico y administrativo, durante el curso académico 2003/2004 por parte de Dña. Cristina Hernández Quevedo y D. Miguel Rodríguez del Castillo y se conceden respectivamente a D. Andrés Hernández Pedreira y Dña. Yaiza María Pérez Moreno.*

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de Asuntos con la Unión Europea (actualmente Dirección General de Asuntos Económicos con la Unión Europea) para la concesión de seis becas destinadas a realizar estudios de nivel de postgrado sobre la integración europea en los campos jurídico, económico y administrativo, durante el curso académico 2003/2004.

Vista la propuesta formulada por la Directora General de Asuntos Económicos con la Unión Europea.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

Primero.- Por Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio de 26 de febrero de 2003 (B.O.C. nº 47, de 10.3.03), fue convocado concurso de méritos para otorgar seis becas destinadas a realizar

estudios a nivel de postgrado sobre la integración europea en los campos jurídico, económico y administrativo durante el curso académico 2003/2004.

La referida convocatoria se ha publicado de conformidad con las bases de vigencia indefinida que se establecen en la Orden de este Departamento de 17 de diciembre de 2001 (B.O.C. nº 168, de 28.12.01), modificadas por la Orden de 21 de enero de 2002 (B.O.C. nº 15, de 1.2.02).

Segundo.- Constituido el Tribunal previsto en el apartado cuarto de la Orden de 26 de febrero de 2003, de convocatoria de las becas, en concordancia con las bases séptima, octava y novena de la Orden de bases de vigencia indefinida de 17 de diciembre de 2001, para valorar los méritos alegados y acreditados por los candidatos, elevó Propuesta de Resolución con fecha 30 de abril de 2003, de concesión de las becas a los aspirantes que, por orden de puntuación, seguidamente se relacionan:

1. Graciela Miralles Murciego.
2. Cristina Hernández Quevedo.
3. Sara María Rodríguez Martínez.
4. María Jeannette Alemán Peña.
5. Miguel Rodríguez del Castillo.
6. Luis Márquez Llabrés.

Tercero.- De conformidad con lo establecido en el apartado dos de la base décima de la mencionada Orden de 17 de diciembre de 2001, modificada por la Orden de 21 de enero de 2002, y mediante la citada propuesta del Tribunal, de 30 de abril de 2003, anteriormente citada, se aprobó la lista de suplentes para el supuesto que alguno o algunos de los seis seleccionados renunciase a la beca, estando integrada por los siguientes candidatos:

1. Andrés Hernández Pedreira.
2. Yaiza María Pérez Moreno.
3. Daniel Pérez Estévez.
4. Yaiza Fariña Afonso.

Cuarto.- Por Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, de 14 de mayo de 2003 (Resolución nº 257 del Registro de Órdenes y Resoluciones), que fue notificada a todos y cada uno de los interesados, se resolvió la convocatoria de becas destinadas a realizar estudios a nivel de postgrado sobre la integración europea en los campos jurídico, económico y administrativo durante el curso académico 2003/2004.

Quinto.- Dentro del plazo conferido en el apartado cuarto de la parte dispositiva de la Orden de 14 de mayo de 2003, es decir antes del 30 de junio, los candidatos seleccionados debían presentar su admisión en un centro de estudios sobre integración europea; ésta es una condición esencial para la definitiva obtención de la beca por lo que el incumplimiento de la misma por los seleccionados en la Orden de 14 de mayo, Dña. Cristina Hernández Quevedo y D. Miguel Rodríguez del Castillo supone condición suficiente para considerar su decaimiento en derecho a la beca concedida y, por tanto, la no exigibilidad de la misma.

Sexto.- Transcurrido el plazo mencionado del 30 de junio de 2003 para presentar la admisión en un centro que imparta enseñanzas en materia de integración europea y decayendo en consecuencia en su derecho al disfrute de la misma los seleccionados Dña. Cristina Hernández Quevedo y D. Miguel Rodríguez del Castillo se comunica mediante escrito con fecha 11 de julio de 2003 a los dos primeros suplentes de la lista de seleccionados, D. Andrés Hernández Pedreira y Dña. Yaiza María Pérez Moreno, la posibilidad de disfrutar de la beca; para lo que se le concedió un plazo de quince días a contar desde la fecha de recepción de la notificación.

Séptimo.- Dentro del plazo de los 15 días desde la notificación, concretamente el día 30 de julio de 2003 tiene entrada en el Registro de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en Santa Cruz de Tenerife, la documentación requerida a ambos suplentes según escrito de notificación, compuesta de escrito de aceptación expresa de la beca, solicitud de exoneración de la prestación de garantías para el pago anticipado de la beca, certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma y certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Seguridad Social, así como documentación acreditativa de aceptación en centros que imparten cursos de postgrado sobre integración europea para el curso 2003/2004.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 29, párrafo 1º, letra j), de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y en el artículo 5 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, se establece que son órganos competentes para conceder ayudas y subvenciones los titulares de los Departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

Por ello, en el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

DISPONGO:

Primero.- Resolver el decaimiento en su derecho a la concesión de una beca para realizar estudios europeos respectivamente a Dña. Cristina Hernández Quevedo y a D. Miguel Rodríguez del Castillo, por incumplimiento de la obligación de presentar la admisión en un centro que imparta estudios sobre integración europea en el plazo conferido por el apartado cuarto de la Orden de 14 de mayo de 2003, por la que se resuelve la convocatoria de las becas para cursar estudios durante el curso académico 2003/2004.

Segundo.- Conceder una beca por importe de dieciocho mil treinta (18.030) euros a cada uno de los dos primeros suplentes designados en la Orden de 14 de mayo de 2003, por la que se resuelve la convocatoria de becas destinadas a realizar estudios a nivel de postgrado sobre la integración europea en los campos jurídico, económico y administrativo durante el curso académico 2003/2004, esto es, a D. Andrés Hernández Pedreira y Dña. Yaiza María Pérez Moreno.

Tercero.- Al importe mencionado se le deducirá la retención por I.R.P.F. que corresponda según el Real Decreto 214/1999, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, modificado por el Real Decreto 27/2003, de 10 de enero, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Cuarto.- La forma de abono de la beca será la siguiente:

El 90% tras la acreditación documental de la admisión en uno de los centros especializados en formación europea.

El 10% restante, en el momento de la justificación de la formalización y pago de la correspondiente matrícula, justificación que tendrá que realizarse en todo caso antes del 15 de diciembre de 2003.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 337/1997, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, podrá exceptuarse a los beneficiarios de la prestación de garantías para el abono total o parcial de la subvención.

Quinto.- Una vez finalizado el curso y en el plazo de 60 días siguientes deberá acreditarse la finalidad para la que se concedió la subvención. A tal efecto, deberá presentar certificación académica de las calificaciones obtenidas, título o diploma acreditativo de la formación efectuada y una memoria justificativa donde se detallen los gastos ocasionados.

Sexto.- La aplicación presupuestaria que da cobertura al gasto es la 2003.10.11.612M.480.11 línea de actuación 10.4061.02-Becas de Formación en Centros Académicos Europeos.

Séptimo.- Notificar la presente Orden a todos los interesados.

Octavo.- Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse, recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa de aquél o hasta tanto se produzca, en su caso, la desestimación presunta del mismo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de agosto de 2003.

EL CONSEJERO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA,
José Carlos Mauricio Rodríguez.

Consejería de Sanidad

1642 *ORDEN de 2 de septiembre de 2003, por la que se delega en la Secretaría General Técnica la competencia para conceder anticipos reintegrables a favor del personal adscrito al Departamento.*

El Decreto 109/1986, de 26 de junio, por el que se aprueba el Reglamento regulador de anticipos reintegrables para el personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 80, de 9.7.86), establece en su artículo 4º, que la competencia para la concesión de anticipos reintegrables corresponde al titular del Departamento.

El Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias (B.O.C. nº 122, de 16.9.91), establece en su artículo 15.6 que las Secretarías Generales Técnicas, bajo la dependencia directa del Consejero, dirigen la política de personal del Departamento.

Por razones de índole técnica y organizativa en materia de personal, y con el fin de dotar de una mayor agilidad a los expedientes que sobre anticipos reintegrables se instan, es por lo que se hace necesario delegar la competencia atribuida por el Decreto 109/1986, en la Secretaría General Técnica del Departamento.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.1 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 14/1999, de 13 de enero,

DISPONGO:

Primero.- Delegar en la Secretaría General Técnica del Departamento el ejercicio de la competencia para conceder anticipos reintegrables respecto del personal que presta servicios en la Consejería de Sanidad, excluido el de los Organismos Autónomos o Entidades adscritas a la misma.

Segundo.- La delegación conferida por la presente Orden se entiende sin perjuicio de las potestades de revocación o avocación por parte del titular del Departamento.

Tercero.- La presente Orden surtirá efectos desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de septiembre de 2003.

LA CONSEJERA
DE SANIDAD,
María del Mar Julio Reyes.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

1643 *Secretaría General Técnica.- Resolución de 18 de septiembre de 2003, por la que se delegan en la Viceconsejería de Asuntos Sociales e Inmigración, las competencias para autorizar las vacaciones, permisos y licencias retribuidas de su personal.*

El Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias, en su artículo 11.1, al referirse las competencias de las Viceconsejerías remite al correspondiente Reglamento Orgánico la determinación de las atribuciones de dichos órganos.

En ausencia de tal previsión en el Reglamento Orgánico de este Departamento, aprobado por Decreto 329/1995, de 24 de noviembre, y de conformidad con lo previsto en el artículo 15.6 del Decreto 212/1991, en el que se establece que las Secretarías Generales Técnicas, bajo la dependencia directa del Consejero, dirigen la política de personal del Departamento; corresponde a esta Secretaría la autorización de las vacaciones, permisos y licencias del personal dependiente de la Viceconsejería de Asuntos Sociales e Inmigración.

No obstante lo anterior, la eficacia en la gestión de las autorizaciones de vacaciones, permisos y licencias retribuidas del personal directamente adscrito a la Viceconsejería de Asuntos Sociales e Inmigración, aconsejan delegar en la misma, el ejercicio de las citadas competencias. En virtud de lo expuesto, y por aplicación de los artículos 31.3 de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en uso de las facultades que tengo conferidas,

RESUELVO:

Uno.- Delegar en la Viceconsejería de Asuntos Sociales e Inmigración, la competencia para autorizar las vacaciones, permisos y licencias retribuidas del personal adscrito a la misma.

Dos.- La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de septiembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Guillermo Sánchez Hortelano.

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

1644 *ORDEN de 20 de junio de 2003, de la anterior Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, por la que se aprueban las tarifas urbanas de autotaxis, para su aplicación en el municipio de Valle Gran Rey en La Gomera.*

Vista la petición formulada por la Asociación Profesional de Trabajadores del Taxi de Valle Gran Rey, en La Gomera, en solicitud de modificación de las tarifas urbanas de transportes en auto-taxis, para su aplicación en el municipio de Valle Gran Rey en La Gomera.

RESULTANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artº. 5 del Decreto 64/2000, de 24 de abril, por el que se regula el procedimiento para la implantación y modificación de precios de los bienes y servicios autorizados y comunicados de ámbito autonómico, el Grupo de Trabajo, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2003, elaboró la correspondiente propuesta de resolución, acordándose su elevación a la Comisión Territorial de Precios de Santa Cruz de Tenerife.

Que a la vista de la propuesta, la citada Comisión Territorial de Precios, en su sesión plenaria celebrada el día 18 de junio de 2003, dictaminó modificar las tarifas urbanas de transporte en auto-taxis, solicitada por la citada Asociación, todo ello sobre la base de las consideraciones reflejadas en el in-

forme del Grupo de Trabajo y en el acta de la sesión.

CONSIDERANDO

Que el expediente ha sido tramitado con sujeción al procedimiento establecido en el citado Decreto. Vistos la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 3.173/1983, de 19 de noviembre; el Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento de la liberalización de la actividad económica, por el que se modifica el régimen de precios de determinados bienes y servicios.

Vistos el Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica, y el Decreto 8/2003, de 31 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio,

DISPONGO:

Aprobar las modificaciones en las tarifas de auto-taxi solicitadas por la mencionada Asociación, para el municipio de Valle Gran Rey, las cuales quedarán establecidas en las cuantías siguientes:

Tarifas:

Bajada de bandera diurna (*)	1,70 euros
Bajada de bandera nocturna y festivo (*)	2,10 euros
Kilómetro recorrido	0,40 euros
Hora de espera	7,91 euros

(*) La bajada de bandera incluye un kilómetro o su equivalencia en hora de espera.

La bajada de bandera nocturna se aplica entre las 22 horas y las 6 horas del día siguiente.

El salto del taxímetro se efectuará de cinco en cinco céntimos.

Estas tarifas-suplementos surtirán efecto a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo

de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación o publicación de la presente resolución; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, significando que en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de junio de 2003.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y COMERCIO,
en funciones,
Adán Martín Menis.

1645 *ORDEN de 24 de septiembre de 2003, por la que se amplían los créditos para la concesión de subvenciones a proyectos de innovación tecnológica y fomento industrial.*

Por Orden Departamental de 7 de marzo de 2003 se convocó concurso para la concesión de subvenciones a proyectos de innovación tecnológica y fomento industrial, estableciendo las bases que regulan la misma, señalándose en el apartado tercero de la parte resolutive que la dotación económica para atender las peticiones presentadas durante el presente ejercicio ascendía a cuatro millones quinientos un mil ciento cincuenta y dos (4.501.152,00) euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 08.22.723C.770.21 Proyecto de Inversión 02.7089.07 denominado "Cooperación y calidad Industrial", y 08.22.723C.770.21 Proyecto de Inversión 94.7091.01 "Incentivos a las pymes", y en su apartado cuarto, que ese importe podría incrementarse a la vista de los expedientes presentados, siempre y cuando exista cobertura económica para llevarla a cabo.

Ante la posibilidad de incrementar dichos créditos y a la vista de las solicitudes presentadas, se considera conveniente aumentar la dotación de los créditos previstos para este fin.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Fomento Industrial e Innovación Tecnológica, por la presente

RESUELVO:

Modificar el resuelto tercero de la parte resolutive de la citada Orden de 7 de marzo de 2003, así como su base 8, estableciéndose el importe total de los créditos disponibles para atender las peticiones presentadas durante el presente ejercicio presupuestario en seis millones quinientos un mil ciento cincuenta y dos (6.501.152,00) euros, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2003, desglosada la misma según las siguientes aplicaciones presupuestarias:

08.22.723C.770.21 Proyecto de Inversión 02.7089.07 "Cooperación y calidad industrial" por importe de 300.506,00 euros.

08.22.723C.770.21 Proyecto de Inversión 94.7091.01 "Incentivos a las pymes" por importe de 6.200.646,00 euros.

Dicha dotación económica está cofinanciada en un 75% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo de Canarias 2000-2006.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el Consejero de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a su publicación; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Las Palmas, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la publicación; significándole que en el caso de presentar recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o hasta que se produzca la desestimación presunta del mismo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de septiembre de 2003.

0

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS,
Luis Alberto Soria López.

IV. ANUNCIOS*Anuncios de contratación***Consejería de Presidencia y Justicia**

3590 *Dirección General de la Función Pública.- Anuncio de 17 de septiembre de 2003, por el que se hace pública la Orden de 29 de agosto de 2003, que declara desierto el concurso para la contratación de un seguro colectivo de vida, con participación en beneficios, del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Por Orden nº 52, de 29 de agosto de 2003, de la Consejera de Presidencia y Justicia, se ha declarado desierto el concurso para la contratación de un seguro colectivo de vida, con participación en beneficios, del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 117, de 20 de junio de 2003.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de septiembre de 2003.- El Director General de la Función Pública, Pedro José Rodríguez Torrens.

3591 *Dirección General de la Función Pública.- Anuncio de 18 de septiembre de 2003, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación de una asistencia técnica que tiene por objeto la prestación de las especialidades preventivas de Vigilancia de la Salud, Seguridad en el Trabajo e Higiene Industrial, del personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de la Función Pública. Consejería de Presidencia y Justicia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Interno y Relaciones con la Administración Local.

c) Número de expediente: DGFP 2/2003.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: contratación de una asistencia técnica que tiene por objeto la prestación de las especialidades preventivas de Vigilancia de la Salud, Seguridad en el Trabajo e Higiene Industrial, del personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

b) División por lotes y número: 3 lotes, pudiéndose licitar a la totalidad, a uno o varios de ellos.

- Lote A: prestación de la especialidad preventiva de Vigilancia de la Salud del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, que pertenece al Régimen General de la Seguridad Social, excluidos los del lote B.

- Lote B: prestación de las especialidades preventivas de Seguridad en el Trabajo e Higiene Industrial del personal sometido a Régimen Estatutario del Servicio Canario de la Salud de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Lote C: prestación de la especialidad preventiva de Vigilancia de la Salud del personal docente no universitario y del personal al servicio de la Administración de Justicia, de la Comunidad Autónoma de Canarias, incluidos en los Regímenes Especiales MUFACE y MUGEJU.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Canarias.

d) Plazo de ejecución: hasta el 31 de diciembre de 2003, a contar desde el día que se establezca en el contrato.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma de adjudicación: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 1.728.847 euros.

5. GARANTÍAS.

a) Provisional: no se exige.

b) Definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de la Función Pública.

b) Domicilio: en Santa Cruz de Tenerife, calle José A. de Zárate y Penichet, 3, Edificio Arco Iris, 1ª planta. En Las Palmas de Gran Canaria, Plaza de los Derechos Humanos, s/n, Edificio de Usos Múltiples I, 1ª planta.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071 y Las Palmas de Gran Canaria-35071.

d) Teléfonos: en Santa Cruz de Tenerife (922) 477974, (922) 477973, (922) 477959. En Las Palmas de Gran Canaria (928) 455071, (928) 455072.

e) Telefax: (922) 477879, (922) 477876, (928) 455060 y (928) 455070.

f) Fecha límite para la obtención de la documentación e información: hasta el último día del plazo de presentación.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Para ser licitador del presente contrato, no resulta preciso estar en posesión de clasificación empresarial alguna.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: se estará a lo previsto en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14,00 horas del octavo día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias. En caso de coincidir en sábado, domingo o festivo, se pasará al día hábil siguiente.

Dentro de dicho plazo deberá haber tenido entrada bien la oferta, bien el anuncio, mediante fax, télex o telegrama, de su remisión por correo.

b) Documentación a presentar: la que se señala en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General de la Dirección General de la Función Pública en Santa Cruz de Tenerife, y en el Registro Auxiliar de Las Palmas de Gran Canaria.

2º) Domicilio: en Santa Cruz de Tenerife, calle José A. de Zárate y Penichet, 3, Edificio Arco Iris, 1ª planta. En Las Palmas de Gran Canaria, Plaza de los Derechos Humanos, s/n, Edificio de Usos Múltiples I, 1ª planta.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071. Las Palmas de Gran Canaria-35071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: no se admiten.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Dirección General de la Función Pública.

b) Domicilio: José A. de Zárate y Penichet, 3, Edificio Arco Iris, 1ª planta.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: el tercer día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso de coincidir en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: a las 13,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

En caso de que existan proposiciones enviadas por correo y se cumplan los requisitos previstos en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Mesa se reunirá transcurridos diez días naturales desde la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a la hora indicada. Si el indicado día fuera sábado, domingo o festivo, la Mesa se reunirá el primer día hábil siguiente.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

El gasto derivado de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Canarias será por cuenta del adjudicatario.

12. PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

Se podrán consultar los Pliegos en la página web <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de septiembre de 2003.- El Director General de la Función Pública, Pedro José Rodríguez Torrens.

3592 *Dirección General de la Función Pública.- Anuncio de 19 de septiembre de 2003, por el que se hace pública la Resolución de 18 de septiembre, que salva determinadas omisiones detectadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas del concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación del servicio de limpieza de la sede de la Dirección General de la Función Pública en Santa Cruz de Tenerife (B.O.C. nº 181, de 17.9.03), y se concede un nuevo plazo de presentación de proposiciones.*

Por Resolución nº 742, de 5 de septiembre de 2003, esta Dirección General aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación del servicio de limpieza de la sede de la Dirección General de la Función Pública en Santa Cruz de Tenerife, por el sistema de concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas por el que se regirá la ejecución de la prestación.

En el Boletín Oficial de Canarias nº 181, de 17 de septiembre de 2003, se publicó el preceptivo anuncio de licitación.

En el Pliego de Prescripciones Técnicas, se han detectado determinadas omisiones que pueden tener incidencia en las ofertas que presenten las empresas licitadoras, por lo que debe procederse a su rectificación y, al mismo tiempo, conceder un nuevo plazo de presentación de proposiciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 75, párrafo segundo, del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre.

En su virtud, y de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, esta Dirección General

R E S U E L V E:

Primero.- Corregir el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir la ejecución de la prestación, en los términos siguientes:

1. En el apartado 1, subapartado 1.8, se añade un nuevo párrafo, del tenor literal siguiente:

“C) En la planta primera, realizarán la limpieza de los cristales dos peones especialistas, un día a la semana, a razón de cuatro horas.”

2. En el apartado 2, se especifica la jornada asignada a cada trabajador, en los términos siguientes:

NOMBRE	CATEGORÍA	JORNADA
Montesino Herrera, Carmen Rosa	Limpiadora	6 horas semanales
Afonso Santana, María Candelaria	Peón Especialista	4 horas semanales
Rodríguez Rodríguez, Rosa María	Limpiadora	15 horas semanales
Esteban García, Angustias	Limpiadora	20 horas semanales
Batista Rodríguez, María Jesús	Limpiadora	20 horas semanales
Suárez Gutiérrez, Pilar	Limpiadora	25 horas semanales
Alonso Afonso, María Concepción	Peón Especialista	4 horas semanales

Segundo.- Se establece un nuevo plazo de presentación de ofertas, que expirará a las 14,00 horas del octavo día natural siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias. En el caso de coincidir en sábado, domingo o festivo, se pasará al día hábil siguiente.

Las ofertas (sobre nº 2) se presentarán en los lugares indicados en el anuncio de licitación.

Tercero.- Los licitadores que, en el momento de la publicación del presente anuncio, hayan presentado la documentación para participar en el concurso, quedarán exonerados de presentar nuevamente el sobre nº 1, a que se refiere la cláusula 13.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Podrán, no obstante, presentar un nuevo sobre nº 2 -que contenga la oferta económica y la documentación relativa a los criterios de adjudicación no económicos-, que sustituirá al ya presentado, y al que se acompañará un escrito en el que se haga referencia a la fecha de presentación del sobre nº 1.

Cuarto.- La Mesa de Contratación procederá a la apertura del sobre nº 1 a las 11,00 horas del tercer día natural siguiente a la fecha de finalización del nuevo plazo de presentación de proposiciones. Si recae en sábado, domingo o festivo, se pasará al siguiente día hábil.

Quinto.- El resto del anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 181, de 17 de septiembre de 2003, permanece invariable.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de septiembre de 2003.- El Director General de la Función Pública, Pedro José Rodríguez Torrens.

Consejería de Economía y Hacienda

3593 *Dirección General de Patrimonio y Contratación.- Anuncio de 3 de septiembre de 2003, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de asistencia relativo a la realización de una auditoría de seguridad y la elaboración e implantación de Planes de Autoprotección de los Edificios de Servicios Múltiples I y II de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Consejería de Economía y Hacienda.
- Dirección General de Patrimonio y Contratación.
- Expte.: C-6-2003/LP.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Realización de una auditoría de seguridad y la elaboración e implantación de los Planes de Autoprotección de los Edificios de Servicios Múltiples I y II de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

4. ADJUDICACIÓN.

Fecha: 22 de agosto de 2003.

Adjudicatario: Itsemap Servicios Tecnológicos Mafrep, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe: 227.840,00 euros.

Plazo de ejecución: dos años.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de septiembre de 2003.- El Director General de Patrimonio y Contratación, Alfonso Fernández Molina.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

3594 *Dirección General de Universidades e Investigación.- Anuncio de 15 de septiembre de 2003, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de limpieza en las dependencias del Instituto Canario de Ciencias Marinas y Buque Oceanográfico Taliarte.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Departamento que tramita el expediente: Instituto Canario de Ciencias Marinas.

Domicilio: Avenida del Faro, s/n, Taliarte.

Localidad y código postal: Telde-35200, Gran Canaria.

Teléfono: (928) 132900.

Fax: (928) 132008.

Expediente: C20030001.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Descripción del objeto: la realización del servicio de limpieza en las dependencias del Instituto Canario de Ciencias Marinas y Buque Oceanográfico Taliarte.

Prestación del servicio: Instituto Canario de Ciencias Marinas y Buque Oceanográfico Taliarte.

Plazo de ejecución: será el indicado en la cláusula 9ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El presupuesto máximo de licitación será de ciento veintiséis mil setecientos cuarenta y un euros con cuarenta y seis céntimos (126.741,46 euros).

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, será necesario constituir garantía provisional por importe equivalente al 2 por cien del presupuesto de licitación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

Entidad: el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación e información quedará a disposición de los interesados durante el plazo de presentación de proposiciones en la Sección de Administración del Instituto Canario de Ciencias Marinas.

Domicilio: Avenida del Faro s/n, Taliarte, código postal 35200, municipio de Telde, en Gran Canaria, teléfono (928) 132900, fax (928) 132908.

También podrá consultarse el Pliego de Cláusulas, una vez publicado el presente anuncio de licitación en la página del Gobierno de Canarias en Internet <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los que se detallan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Fecha límite: 14 horas del día 20 de octubre de 2003.

Documentación a presentar: la que se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para el presente contrato.

Lugar de presentación: los señalados en el punto sexto del presente anuncio.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

Admisión de variantes: no.

9. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

El acto público de apertura de las proposiciones económicas tendrá lugar en la Sala de Juntas del Instituto Canario de Ciencias Marinas, sito en Avenida del Faro, s/n, Taliarte, municipio de Telde, Gran Canaria, celebrándose a las 10 horas del día 22 de octubre de 2003.

10. OTRA INFORMACIÓN.

En las direcciones y teléfonos indicados.

11. GASTOS DE LOS ANUNCIOS.

Correrán por cuenta del adjudicatario.

Telde, a 15 de septiembre de 2003.- El Director General de Universidades e Investigación, Francisco Javier Díaz Brito.

Otros anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

3595 *Servicio de Recaudación de Santa Cruz de Tenerife.- Edicto de 17 de septiembre de 2003, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación de actuaciones administrativas.*

Dña. Ariane Martínez Sáenz, Tesorera Jefe del Servicio de Recaudación de Santa Cruz de Tenerife de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias.

HAGO SABER: que, a pesar de haberse intentado dos veces, no se han podido notificar a los interesados que se relacionan en listado anexo o a sus representantes las actuaciones administrativas dicta-

das en procedimientos de liquidación dictadas por los órganos que se indican.

Encontrándose, por tanto, pendientes de notificar los actos relacionados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se cita a los interesados que se han relacionado, agrupados según el municipio correspondiente a su último domicilio conocido, para que comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado en alguna de las dependencias que a continuación se indican en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, al efecto de ser notificados del contenido íntegro de los mencionados actos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, si transcurrido dicho plazo no hubieran comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lugar de comparecencia:

- Servicio de Recaudación de Las Palmas: calle Franchy y Roca, 12-14, Las Palmas de Gran Canaria.

- Servicio de Recaudación de Santa Cruz de Tenerife: Plaza de Santo Domingo, s/n, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

- Administración Tributaria Insular de Lanzarote: calle Dr. Ruperto González Negrín, 11, Arrecife.

- Administración Tributaria Insular de Fuerteventura: calle 1º de Mayo, 1, Puerto del Rosario.

- Administración Tributaria Insular de La Palma: Carretera a Bajamar, 20, 1ª planta, Edificio de Bolsa de Aguas, Santa Cruz de La Palma.

- Administración Tributaria Insular de La Gomera: Plaza de la Constitución, 14, 1ª planta, San Sebastián de La Gomera.

- Administración Tributaria Insular de El Hierro: calle Dr. Quintero, 10, Valverde.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de septiembre de 2003.- La Tesorera Jefe del Servicio de Recaudación de Santa Cruz de Tenerife, Ariane Martínez Sáenz.

MUNICIPIO DE: LAS PALMAS DE G. C.					
LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO		CONCEPTO		OFICINA LIQUIDADORA
389662003210000040	B07974801 CUENDA E IGLESIAS SERVICIOS DEL GAS, S.L.	348	SANCION	38966	INDUSTRIA
389662003210000058	B07974801 CUENDA E IGLESIAS SERVICIOS DEL GAS, S.L.	348	SANCION	38966	INDUSTRIA
389662003210000065	B07974801 CUENDA E IGLESIAS SERVICIOS DEL GAS, S.L.	348	SANCION	38966	INDUSTRIA
MUNICIPIO DE: ADEJE					
LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO		CONCEPTO		OFICINA LIQUIDADORA
389542003210002567	45734983N MANOHAR LAL, LAL	346	SANCION	38954	CONSUMO
MUNICIPIO DE: ARONA					
LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO		CONCEPTO		OFICINA LIQUIDADORA
385002003110000446	42928373T BOCANEGRA SANCHEZ JOSE MANUEL	347	SANCION	38500	A.P.M.U.N. TENERIFE
385002003110000122	52822839G CABRERA CABRERA, FELIX	347	SANCION	38500	A.P.M.U.N. TENERIFE
MUNICIPIO DE: BREÑA BAJA					
LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO		CONCEPTO		OFICINA LIQUIDADORA
389592003210000014	B388370425 BODEGAS TONO SL	346	SANCION	38959	AGRICULTURA
389592003210000021	B388370425 BODEGAS TONO SL	346	SANCION	38959	AGRICULTURA
MUNICIPIO DE: EL PASO					
LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO		CONCEPTO		OFICINA LIQUIDADORA
385002003110000080	42184461T PAGES GONZALEZ JONAS	348	SANCION	38500	A.P.M.U.N. TENERIFE

MUNICIPIO DE: GUJA DE ISORA									
LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO		CONCEPTO		OFICINA LIQUIDADORA				
389542003210000267	54058116C NAVASCUES SAUS EDUARDO		346 SANCION		38954 CONSUMO				
MUNICIPIO DE: LA LAGUNA									
LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO		CONCEPTO		OFICINA LIQUIDADORA				
389692002210000218	42061356Z QUINTERO GONZALEZ, DEFERINO ANTONIO	344	REINTEGROS DE SUBVENCIONES.	38969	SERVICIOS SOCIALES				
389542003210002535	78401166P SANTOS DIAZ FRANCISCO ANSELMO	346	SANCION	38954	CONSUMO				
MUNICIPIO DE: LA OROTAVA									
LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO		CONCEPTO		OFICINA LIQUIDADORA				
389692002210000271	78382192D OLIVA GARCIA, NIEVES	344	REINTEGROS DE SUBVENCIONES.	38969	SERVICIOS SOCIALES				
MUNICIPIO DE: SANTIAGO DEL TEIDE									
LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO		CONCEPTO		OFICINA LIQUIDADORA				
389542003210002550	E38639696 CB AARTI	346	SANCION	38954	CONSUMO				
MUNICIPIO DE: STA CRUZ DE TENERIFE									
LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO		CONCEPTO		OFICINA LIQUIDADORA				
389502003210000421	41968634M ALAYON MORALES, JOSEFA REMEDIOS SOCORRO	332	REINTEGROS EJERCICIOS CERRADOS.	38950	EDUCACION "NOMINAS"				
389502003210000485	38093732M CROS GALAN, ANA	332	REINTEGROS EJERCICIOS CERRADOS.	38950	EDUCACION "NOMINAS"				
389542003210001465	41878296B FERNANDEZ ALBERTO JACINTA	346	SANCION	38954	CONSUMO				

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

3596 *Dirección General de Personal.- Anuncio de 11 de septiembre de 2003, relativo a notificación a Dña. Julia González Alen, en ignorado domicilio, de la Resolución finalizadora del procedimiento administrativo seguido en este Centro Directivo en relación con el recurso potestativo de reposición interpuesto por la interesada el 19 de junio de 2003, contra la desestimación por silencio administrativo de su solicitud de abono del complemento de Primer Ciclo de la E.S.O.*

No habiéndose podido practicar la notificación de la Resolución del Director General de Personal de 19 de junio de 2003, relativa a la reclamación antedicha interpuesta por Dña. Julia González Alen por no haberse podido entregar la misma en el último domicilio conocido de ésta, se procede, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), a la notificación de la citada Resolución a través de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

Visto el recurso potestativo de reposición interpuesto por Dña. Julia González Alen, con D.N.I. 35.284.143, contra la desestimación por silencio administrativo de su solicitud de abono del complemento de Primer Ciclo de la E.S.O.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La recurrente es profesora del Cuerpo de Maestros, con destino durante el curso 2002/2003 en un Programa de Garantía Social del I.E.S. Lomo Apolinario.

Segundo.- Presentó solicitud para que se le abone el complemento de Primer Ciclo de la E.S.O.

Tercero.- La interesada presenta recurso contra la desestimación por silencio administrativo de su anterior solicitud.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Como cuestión previa, debemos decir que el órgano competente para contestar la reclamación inicial de la docente es la Dirección General de Personal, por ello, el recurso de alzada planteado contra la Dirección Territorial de Educación de Las Palmas en realidad es un recurso de reposición contra esta Dirección General de Personal, y así se ha diligenciado.

Todo ello en virtud del artículo 110.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece que el error en la calificación del recurso por parte del recurrente no será obstáculo para su tramitación, siempre que se deduzca su verdadero carácter.

Segundo.- En base al Régimen Jurídico general de la Función Pública, es incuestionable que los funcionarios del Cuerpo de Maestros pertenecen al Grupo "B", y que los del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria al Grupo "A", con las diferencias retributivas que ello conlleva.

Tercero.- Con la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (L.O.G.S.E. en adelante), se produjo un incremento cuantitativo en el número de cursos que conformaban los Ciclos de la Educación Secundaria Obligatoria, al incluirse en estos los últimos cursos antes integrados en la Educación General Básica.

Para dar cobertura práctica a tal situación, la Disposición Transitoria Cuarta de la L.O.G.S.E. preveía que, durante los diez primeros años de vigencia de ese texto legal, las vacantes del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria continuarían ofreciéndose a los funcionarios del Cuerpo de Maestros con los requisitos de especialización que se determinase.

Se generó así una situación todavía vigente en la que, en las plazas adscritas al Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, convivían ejerciendo su actividad docente profesores del Cuerpo de Maestros y del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Cuarto.- Entre los dos grupos de docentes citados se mantuvieron diferencias salariales inherentes a los diferentes grupos retributivos a los que pertenecen estos Cuerpos, superiores las percibidas por los Profesores de Enseñanza Secundaria.

Por ello, los docentes del Cuerpo de Maestros que se hallaban adscritos a una plaza del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria comenzaron a reclamar masivamente la homologación retributiva con los docentes del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Quinto.- El Decreto 110/2002, de 26 de julio, por el que se mejora el régimen y cuantía de las retribuciones de determinado personal docente no universitario al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2002.

Su artículo 2 regula el complemento docente de los maestros que ejerzan su actividad docente en una plaza de primer ciclo de la E.S.O.; así, el personal del Cuerpo de Maestros que ejerza su actividad docente en una plaza del Primer Ciclo de la E.S.O. en Centros Públicos dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes percibirá, mientras imparta efectivamente esa docencia, el complemento do-

cente en la cuantía de 655,55 euros mensuales a partir del 1 de septiembre de 2002.

El citado artículo detalla que el personal docente del Cuerpo de Maestros que comparta su horario lectivo entre el Primer Ciclo de la E.S.O. e Infantil-Primaria percibirá dicho complemento retributivo minorado en la parte proporcional que corresponda al horario lectivo efectivamente impartido en Secundaria.

El indicado incremento ha supuesto un aumento de 65,95 euros en el complemento docente mensual percibido por los Maestros que estén adscritos a una plaza del Primer Ciclo de la Enseñanza Secundaria Obligatoria con respecto al resto de los integrantes del Cuerpo de Maestros.

Sexto.- El recurso interpuesto por la interesada centra su atención en la presunta existencia de un agravio comparativo entre los integrantes del Cuerpo de Maestros que ejercen la docencia en una plaza del Primer Ciclo de la Enseñanza Secundaria Obligatoria y los docentes del mismo Cuerpo que desempeñan sus funciones en un Programa de Garantía Social, como el caso de la dicente, dirigido a estudiantes con la misma edad que a los que se le imparte el citado Primer Ciclo.

La recurrente considerando que al desempeñar la docencia en un Programa de Garantía Social dirigido a estudiantes de tales edades, le es de aplicación el artículo 2 del Decreto 110/2002, y cobrar así el aumento de complemento docente recogido en el mismo.

Séptimo.- Pero la pretensión de la interesada no tiene fundamento jurídico; el Decreto 110/2002 tiene la finalidad de retribuir con un incremento la situación generada a partir de la Disposición Transitoria 4ª de la L.O.G.S.E., al coexistir en las plazas del Primer Ciclo de la Enseñanza Secundaria Obligatoria docentes de los Cuerpos de Maestros y de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Consecuentemente, sólo los miembros del Cuerpo de Maestros que se vean afectados por esa Disposición Transitoria se hallan dentro del ámbito de aplicación del artículo 2 del Decreto 110/2002. Para que un Maestro perciba tal incremento en su complemento docente es imprescindible que ejerza la docencia desde una plaza docente del Primer Ciclo de la Enseñanza Secundaria Obligatoria.

Así, los Maestros que impartan la docencia en Programas de naturaleza varia, como el caso del Programa de Garantía Social, no hallándose incluidos dentro del ámbito de aplicación de esa Disposición Transitoria 4ª de la L.O.G.S.E. al no tratarse de enseñanza reglada del Primer Ciclo de la Enseñanza Secundaria Obligatoria, quedarán excluidos del artículo 2 del Decreto 110/2002, como resulta del tenor literal de tal norma.

Vista la disposición alegada, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa de general aplicación; y en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 305/1991, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, esta Dirección General de Personal

RESUELVE:

Desestimar el recurso potestativo de reposición interpuesto por Dña. Julia González Alen contra la desestimación por silencio administrativo de su solicitud de abono del complemento de Primer Ciclo de la E.S.O.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas o aquel en cuya circunscripción tenga su domicilio la persona que recurre, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de septiembre de 2003.- El Director General de Personal, Juan Manuel Santana Pérez.

3597 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 18 de septiembre de 2003, relativo a notificación a Dña. Sara Persson de la Resolución de 10 de enero de 2003.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la Resolución de esta Secretaría General Técnica de 10 de enero de 2003, en el domicilio señalado a tales efectos por la interesada, se procede, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a la interesada Dña. Sara Persson, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la solicitud de devolución de tasas académicas efectuada por Dña. Sara Persson, con fecha de entrada en esta Consejería el 29 de octubre de 2002.- Visto el Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, y el criterio seguido por el Servicio de Régimen

Jurídico de esta Consejería en los informes emitidos con fechas 14 de septiembre de 1994 y 26 de junio de 1996.

Considerando: que el artículo 22 del Decreto Legislativo 1/1994, en su redacción dada por la Ley 10/1999, de 13 de mayo, de Modificación del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece que el sujeto pasivo tendrá derecho a la devolución de tasas que haya satisfecho si, por causas que no le sean imputables, no se hubieran prestado los servicios y actividades gravados.

Considerando: que las causas alegadas por Dña. Sara Persson son imputables a ella y, por tanto, la devolución solicitada queda excluida del supuesto recogido en el artículo 22.

RESUELVO:

Desestimar la devolución de tasas académicas solicitada por Dña. Sara Persson para 1^{er} curso de Español. Contra la presente resolución se podrá interponer, en el plazo de quince días, recurso de reposición ante la Ilma. Sra. Secretaria General Técnica o reclamación económico administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias, hasta tanto no se constituyan las Juntas a que se refieren los apartados b) y c) del artº. 24 de la Ley Territorial 7/1984, de 11 de diciembre de 1984, de la Hacienda Pública de Canarias (B.O.C. de 14.12.84), conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Trece de dicha Ley, no pudiendo simultanear ambos recursos.- Si se interpusiere recurso de reposición, no podrá promoverse reclamación económico-administrativa hasta que aquél se haya resuelto expresa o presuntamente.- Santa Cruz de Tenerife, a 10 de enero de 2003.- La Secretaria General Técnica, Ángeles Bogas Gálvez.”

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de septiembre de 2003.- La Secretaria General Técnica, Ángeles Bogas Gálvez.

3598 *Dirección Territorial de Educación de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 18 de septiembre de 2003, por el que se hace pública la lista definitiva de participantes admitidos para cubrir sustituciones por las especialidades de idioma extranjero: Francés y Música del Cuerpo de Maestros.*

Por Resolución de esta Dirección Territorial de fecha 18 de septiembre de 2003, se hace pública la lis-

ta definitiva de participantes admitidos para cubrir sustituciones por las especialidades de idioma extranjero: Francés y Música del Cuerpo de Maestros. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Director General de Personal en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Dicha Resolución se encuentra expuesta en los tablones de anuncios del Registro e Información de esta Dirección Territorial y en las Direcciones Insulares de Educación, y asimismo en la página web de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de septiembre de 2003.- El Director Territorial, José Zenón Ruano Villalba.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

3599 *CORRECCIÓN de errores del anuncio por el que se hace pública la Resolución de 8 de septiembre de 2003, que somete a nuevo trámite de participación ciudadana la aprobación del Avance del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Corona Forestal (Tenerife) (B.O.C. nº 186, de 24.9.03).*

Habiéndose detectado error en la publicación del anuncio por el que se hace pública la Resolución de 8 de septiembre de 2003, que somete a nuevo trámite de participación ciudadana la aprobación del Avance del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Corona Forestal (Tenerife), inserto en el Boletín Oficial de Canarias nº 186, de 24 de septiembre de 2003, a continuación se transcribe la oportuna corrección:

En las páginas 15582 y 15616, en el sumario del citado anuncio, donde dice:

“Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 8 de septiembre de 2003, relativa a la aprobación del Avance del Parque Natural de Corona Forestal (Tenerife).”

Debe decir:

“Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 8 de septiembre de 2003, que somete a nuevo trámite de participación ciudadana la aprobación del Avance del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Corona Forestal (Tenerife).”

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

3600 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 9 de septiembre de 2003, de la Directora, relativo a notificación de requerimiento de documentación a Morini y Jerez, S.L.L.- Expte. nº 02-38/00580.*

Habiendo sido intentada la notificación del citado requerimiento en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Servicio Canario de Empleo, sin que haya sido recibida por el interesado, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a Morini y Jerez, S.L.L., del requerimiento nº 253097, de fecha 17 de junio de 2003, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con la subvención concedida a la entidad Morini y Jerez, S.L.L., en virtud de la Resolución nº 02-38/4807, del Director, de fecha 22 de agosto de 2002, de las previstas en el programa “Desarrollo de la Economía Social”, de la Orden de 29 de diciembre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas y subvenciones públicas con cargo al programa “Desarrollo de la Economía Social” (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), modificada por las Órdenes de 24 de noviembre de 1999 (B.O.E. nº 287, de 1.12.99), 4 de septiembre de 2000 (B.O.E. nº 221, de 14.9.00) y de 26 de noviembre de 2001 (B.O.E. nº 299, de 14.12.01), para incorporación de desempleados como socios trabajadores o socios de trabajo a cooperativas y sociedades laborales.

APELLIDOS Y NOMBRE: Ángel Claudio Morini.
N.I.F.: X1422963E.
FECHA DE ALTA SS.SS.: 13.6.02.

APELLIDOS Y NOMBRE: Santiago Rodríguez Jerez.
N.I.F.: 43817273L.
FECHA DE ALTA SS.SS.: 13.6.02.

Teniendo en cuenta que lo establecido en el resuelto tercero de la citada Resolución de concesión y en los mismos términos en el artº. 8 de la Orden de 29 de diciembre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas y subvenciones públicas con cargo al programa “Desarrollo de la Economía Social” (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), modificada por las Órdenes de 24 de noviembre de 1999 (B.O.E. nº 287, de 1.12.99) y 4 de septiembre de 2000 (B.O.E. nº 221, de 14.9.00), y de 26 de noviembre de 2001 (B.O.E. nº 299, de 14.12.01), se especifica:

Que la entidad beneficiaria vendrá obligada en el plazo de tres años y anualmente a contar desde la fe-

cha de incorporación a la entidad del socio trabajador subvencionado, a justificar la utilización de los fondos públicos en la realización de la actividad objeto de la subvención, mediante la presentación ante el Instituto Canario de Formación y Empleo de la siguiente documentación:

- Libro de socios o de participaciones.

- Informe de Vida Laboral de la empresa correspondiente a la anualidad a justificar en el caso de altas en el Régimen General de la Seguridad Social.

- Informe de Vida Laboral de cada uno de los socios subvencionados, correspondiente a la anualidad a justificar, en el caso de altas en el Régimen de Autónomos.

Que a la fecha del presente requerimiento no se ha aportado la documentación justificativa a la que hacen referencia los preceptos anteriormente indicados.

Por todo ello se le requiere para que en plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la recepción del presente escrito, remitan a este Centro Directivo por medio de dos copias debidamente diligenciadas con sus originales, la documentación siguiente:

- Dos fotocopias compulsadas del libro de socios o de participaciones, actualizado.

- Dos fotocopias compulsadas del Informe de Vida Laboral de la empresa correspondiente a la anualidad a justificar en el caso de altas en el Régimen General de la Seguridad Social.

Se le advierte que de no presentar la documentación requerida y transcurrido el plazo establecido, se procederá al inicio de un procedimiento de reintegro conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de subvenciones.

Mediante este documento se notifica a D. Ángel Claudio Morino y D. Santiago Rodríguez Jerez el contenido del presente requerimiento, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 285, de 27.11.92, y B.O.E. nº 12, de 14.1.99).- En Santa Cruz de Tenerife, a 17 de junio de 2003.- La Jefe de Sección de Promoción a la Economía Social, Araceli García Santamaría.”

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de septiembre de 2003.- La Directora, p.d., el Jefe de Servicio de Promoción de la Economía Social (Resolución del Director nº 2.957, de 29.9.99), Adolfo Faleh Pérez.

*Otras Administraciones***Juzgado de Primera Instancia
nº 1 de Puerto de la Cruz**

3601 EDICTO de 9 de julio de 2003, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC 2000 nº 0000171/2002.

Dña. María Jesús Padrón Morales, Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Puerto de la Cruz y su Partido.

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

SENTENCIA.- En el Puerto de la Cruz, a 4 de abril de 2003.- Vistos, por el Sr/a. Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Puerto de la Cruz y su Partido, los presentes autos de juicio verbal LEC 2000, bajo el nº 0000171/2002, seguidos a instancia de Dña. Carmen Dolores Cubillo Ferreira, representado por el Procurador Dña. Pilar de la Fuente Arencibia, y dirigido por el Letrado D. Manuel Fredy Santos Padrón,

contra D. Francisco Pérez García, en paradero desconocido y en situación de rebeldía.

FALLO: que estimando la demanda interpuesta por Dña. Carmen Dolores Cubillo Ferreira representada por la Procuradora de los Tribunales Dña. Pilar de la Fuente Arencibia, contra D. Francisco Pérez García, declaro haber lugar al desahucio por precario y condeno al demandado a que dentro del plazo legal deje libre, vacuo y expedito el apartamento que ocupa y a disposición de la parte actora, sin derecho a ninguna clase de reclamación, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verificase, y todo ello con expresa condena en costas al demandado. Esta sentencia no es firme, y contra ella cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, que se preparará en este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación, y se sustanciará con arreglo a lo previsto en el artículo 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.- DILIGENCIA.- En fecha 24 de abril de 2003 yo la Secretaria doy fe de su publicación.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Francisco Pérez García, expido y libro el presente en Puerto de la Cruz, a 9 de julio de 2003.- El/la Juez.- El/la Secretario.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

**BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS**

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.